



Madrid, 23 de octubre de 2009

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
División de
Mercados Primarios.
Miguel Ángel, 11.
MADRID

Muy Señores Nuestros

Adjunto a la presente les remitimos, en soporte informático y formato "PDF", copia del 'Suplemento por incorporación de Aval 2009 al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados Banco Popular Español 2009".

El citado documento se corresponde en todos sus términos, con el que el pasado 22 de octubre de 2009 fue inscrito en sus Registros Oficiales.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente.

Javier Moreno Navarro
Banco Popular Español, S.A.



SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA DE
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 3 DE
FEBRERO DE 2009

El presente Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija de Banco Popular Español, S.A. (en adelante, el "Folleto") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Javier Moreno Navarro, actuando como Director de Gestión Financiera, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la entidad de fecha 20 de enero de 2009, en base a la delegación de facultades otorgada por la Junta General de Accionistas en su reunión de fecha 30 de mayo de 2007, y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2007, y en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, Velazquez 34, esquina Goya 35, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto, con el Suplemento por incorporación de las Cuentas Anuales auditadas individuales y consolidadas registrado el pasado día 18 de marzo de 2009, con el Suplemento de ampliación de importe del Folleto Base de Renta Fija y Estructurados Banco Popular Español 2009 registrado el 2 de junio de 2009, y en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Banco Popular Español, S.A. publique.

El presente Suplemento se ha elaborado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incluyendo como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 1 de octubre de 2009 comunicando la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008 de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"). La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (3.000.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Asimismo, el texto completo de la Orden de Otorgamiento del aval así como el resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:
<http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp>



Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de Garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril, la CNMV ha registrado con fecha 22 de septiembre de 2009, el Documento de Registro del Garante, que se encuentra disponible en la página web <http://www.cnmv.es> y que se incorpora por referencia.

Del importe nominal máximo de 12.000.000.000 euros del Folleto Base, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 3.000.000.000 euros con cargo al Aval. Del importe del Aval habrá que descontar el importe del saldo vivo máximo de pagarés que puedan emitirse al amparo del Folleto Base de Pagarés Banco Popular Español 2009.

Las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener calificación crediticia (rating) de una o varias agencias de calificación crediticia. Dicho rating, de existir, se recogerá en las condiciones finales de la emisión. Adicionalmente, las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener un plazo máximo de vencimiento de cinco (5) años.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009

Banco Popular, S.A.
P.p.

Javier Moreno Navarro